



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7003

BUENOS AIRES, 02 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-7431-15-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO WARMIC S.A.I.C., solicita la limitación del Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase al farmacéutico Señor SEYED MOHAMMAD ALI RAFIEE, Documento Nacional de Identidad N° 18.902.045, Matrícula Provincial N° 19.975, como Director Técnico de la firma LABORATORIO WARMIC S.A.I.C., con domicilio



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7003

en la calle Mariano Escalada N° 1.177, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a partir del 01 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Designase al farmacéutico Señor CARLOS ALEJANDRO SACCARELLO, Documento Nacional de Identidad N° 25.805.527, Matrícula Nacional N° 16.152, como Director Técnico de la firma LABORATORIO WARMIC S.A.I.C.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-7431-15-5

DISPOSICIÓN N°

dc

7003

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.